



RESOLUCIÓN No. 51
(Febrero 03 de 2020)

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA UN PERMISO SINDICAL A UNOS FUNCIONARIOS DE LA E.S.E CARMEM EMILIA OSPINA, SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE VIÁTICOS Y GASTO DE VIAJE.

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 2813 del 29 de diciembre de 2000 en cuyo artículo 3°, consagra: "Corresponde al nominador o al funcionario que este delegue para tal efecto, reconocer mediante acto administrativo los permisos sindicales a que se refiere el presente decreto, previa solicitud de las organizaciones sindicales de primero, segundo o tercer grado, en la que se precisen, entre otros, los permisos necesarios para el cumplimiento de su gestión, el nombre de los representantes, su finalidad, duración periódica y su distribución..."

Que el Ministerio de la Protección Social conjuntamente con el Departamento Administrativo de la Función Pública, expidieron la Circular 0098 de fecha diciembre 26 de 2007, señalando los lineamientos que se deben tener en cuenta para el otorgamiento de los permisos sindicales en el sector público. Así:

"1. La entidad empleadora debe conceder permisos sindicales remunerados a quienes sean designados por la organización sindical para atender las responsabilidades propias del ejercicio del derecho de asociación Sindical.

2. Los permisos sindicales deberán ser solicitados por el representante legal o Secretario General de la organización sindical como mínimo con cinco días de anticipación, a efectos de que el empleador pueda autorizarlos sin que se afecte la debida prestación del servicio. La solicitud deberá contener la identificación de cada uno de los beneficiarios, la finalidad general de/permiso y la duración del mismo."

3. Los permisos sindicales serán otorgados mediante acto administrativo expedido por el nominador o por el funcionario que este delegue para tal efecto, así como las fechas de iniciación y culminación del permiso.
"..."

Que la Circular 0098 de fecha 26 de diciembre de 2007, antes mencionada, señala que: "como quiera que tanto el derecho de asociación como el ejercicio de la función pública tienen una connotación de rango constitucional, pues el primero protege el derecho de asociación sindical y el segundo los intereses de la colectividad, el permiso sindical debe ser concertado y razonado, de tal manera que la organización sindical disponga del tiempo necesario para la realización de la correspondiente actividad sindical, sin que se afecte la debida prestación del servicio".

Que mediante Oficio de fecha del 17 de Enero de 2020 RAD SIND 00134/2019 suscrito por la Fiscal de **SINDESS** Seccional Huila, solicita permiso sindical, Gastos de Viaje y Viáticos para los siguientes funcionarios **MARIA YINETH CABRERA ROMERO** y **CARMENZA GUTIERREZ ANDRADE** para asistir a la Asamblea de la junta Directiva Nacional en la ciudad de Bogotá los días 6, 7 y 8 de Febrero del 2020.

De lo anterior podemos colegir que la solicitud del permiso sindical radicado en esta entidad se enmarca dentro de los cánones legales por lo que la administración autoriza el permiso para

«Servimos con Excelencia Humana»

Zona Norte
Calle 34 No. 8-30 Las Granjas
Teléfono: 8631818 Ext. 6025

Zona Oriente
Calle 21 No. 55-98 Las Palmas
Teléfono: 8631818 Ext. 6308

Hospital Canaima
Carrera 22 No. 26-19
Teléfono: 8631818 Ext. 6587

Zona Sur
Calle 2C No. 28-113 Los Parques
Teléfono: 8631818 Ext. 6200

Sistema de Información y Atención al Usuario 8632828 - Línea gratuita 018000943781



las funcionarias **MARIA YINETH CABRERA ROMERO** y **CARMENZA GUTIERREZ ANDRADE** para asistir a la Asamblea de la junta Directiva Nacional en la ciudad de Bogotá los días 6, 7 y 8 de Febrero del 2020.

Que en atención a la solicitud de Viatico y Gastos de Viaje la ESE Carmen Emilia Ospina se autoriza en cumplimiento al Acuerdo Colectivo de Trabajo reconocido por la ESE Carmen Emilia Ospina en su Artículo Tercero Literal B que reza así:

ARTÍCULO TERCERO: PERMISO:

B) La ESE CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA (H) dará permiso remunerado a (02) dos Empleados Públicos delegados por cada Organización Sindical, para asistir a (01) una Asamblea Nacional Ordinaria y Extraordinaria, (01) una Asamblea Departamental Ordinaria y Extraordinaria, (04) eventos regionales al año; pasajes terrestres de Ida y regreso con el respectivo viatico, donde se traten temas inherentes a la problemática en Salud, para cada organización Sindical. La "ESE CARMEN EMILIA OSPINA" apropiara los recursos necesarios para poder cumplir con lo estipulado en el presente literal. Lo anterior de conformidad con el Decreto 1042 de 1978.

Que el Acuerdo No. 06 del 11 de Septiembre de 2019, de la Junta Directiva, autoriza el reconocimiento y pago de viáticos a los funcionarios que en razón a su oficio deban trasladarse de su sede habitual de trabajo, pernoctada en un 100% y no pernoctada en un 50%.

Que la institución cuenta con los recursos para financiar esta solicitud de os funcionarios **MARIA YINETH CABRERA ROMERO** identificada con cédula de ciudadanía N° 36.164.902 son los contemplados en el presupuesto de la entidad, para la vigencia 2020, Rubro de Viáticos, Código Presupuestal 2020203 y Rubro de Gastos de Viaje, Código Presupuestal 2020215, el cual se invertirá de acuerdo con el certificado de Disponibilidad CDP- 820 del 3 Febrero del 2020 y la Señora **CARMENZA GUTIERREZ ANDRADE** identificada con cédula de ciudadanía N° 36.168.388, son los contemplados en el presupuesto de la entidad, para la vigencia 2020, Rubro de Viáticos, Código Presupuestal 2020203 y Rubro de Gastos de Viaje, Código Presupuestal 2020215, el cual se invertirá de acuerdo con el certificado de Disponibilidad CDP- 821 del 3 de Febrero de 2020.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conferir Permiso Sindical a los siguientes funcionarios, para que se traslade de la sede habitual de trabajo por el día y por el objeto que a continuación se señala:

Nombre:	MARIA YINETH CABRERA ROMERO
C.C. No.:	36.164.902
Cargo:	ENFERMERA
Lugar de la Comisión:	BOGOTA
No. De Días de la Comisión:	(03) 6, 7 Y 8 DE FEBRERO DEL 2020
Objetivo de la Comisión:	"CON EL FIN DE ASISTIR A LA CIUDAD DE BOGOTÁ A LA ASAMBLEA DE LA JUNTA DIRECTIVA NACIONAL LOS DÍAS 6, 7 Y 8 DE FEBRERO DEL 2020 Y DEMAS FUNCIONES INHERENTES A SU CARGO.

“Servimos con Excelencia Humana”

«-----»

Zona Norte Calle 34 No. 8-30 Las Granjas Teléfono: 8631818 Ext. 6025	Zona Oriente Calle 21 No. 55-98 Las Palmas Teléfono: 8631818 Ext. 6308	Hospital Canaima Carrera 22 No. 26-19 Teléfono: 8631818 Ext. 6587	Zona Sur Calle 2C No. 28-113 Los Parques Teléfono: 8631818 Ext. 6200
---	---	--	---

Sistema de Información y Atención al Usuario 8632828 - Línea gratuita 018000943781



Nombre: **CARMENZA GUTIERREZ ANDRADE**
C.C. No.: 36.168.388
Cargo: AUXILIAR AREA DE LA SALUD
Lugar de la Comisión: BOGOTA
No. De Días de la Comisión: (03) 6, 7 Y 8 DE FEBRERO DEL 2020
Objetivo de la Comisión: "CON EL FIN DE ASISTIR A LA CIUDAD DE BOGOTÁ A LA ASAMBLEA DE LA JUNTA DIRECTIVA NACIONAL LOS DÍAS 6, 7 Y 8 DE FEBRERO DEL 2020 Y DEMAS FUNCIONES INHERENTES A SU CARGO.

ARTICULO SEGUNDO: Asignar los viáticos y gastos de viaje al siguiente funcionario:

Nombre: **MARIA YINETH CABRERA ROMERO**
C.C. No.: 36.164.902
Cargo: ENFERMERA
Lugar de la Comisión: BOGOTA
No. De Días de la Comisión: (03) 6, 7 Y 8 DE FEBRERO DEL 2020
Objetivo de la Comisión: "CON EL FIN DE ASISTIR A LA CIUDAD DE BOGOTÁ A LA ASAMBLEA DE LA JUNTA DIRECTIVA NACIONAL LOS DÍAS 6, 7 Y 8 DE FEBRERO DEL 2020 Y DEMAS FUNCIONES INHERENTES A SU CARGO.
No. Días Pernoctados: (02) 6 Y 7 DE FEBRERO DEL 2020
No. Días No Pernoctados: (01) 8 DE Febrero del 2020
Valor a Viaticar: \$ 572.165
Gastos de Viaje \$ 108.000

Nombre: **CARMENZA GUTIERREZ ANDRADE**
C.C. No.: 36.168.388
Cargo: AUXILIAR AREA DE LA SALUD
Lugar de la Comisión: BOGOTA
No. De Días de la Comisión: (03) 6, 7 Y 8 DE FEBRERO DEL 2020
Objetivo de la Comisión: "CON EL FIN DE ASISTIR A LA CIUDAD DE BOGOTÁ A LA ASAMBLEA DE LA JUNTA DIRECTIVA NACIONAL LOS DÍAS 6, 7 Y 8 DE FEBRERO DEL 2020 Y DEMAS FUNCIONES INHERENTES A SU CARGO.
No. Días Pernoctados: (02) 6 Y 7 DE FEBRERO DEL 2020
No. Días No Pernoctados: (01) 8 DE Febrero del 2020
Valor a Viaticar: \$ 428.207
Gastos de Viaje \$ 108.000

ARTÍCULO TERCERO Páguese las siguientes sumas por concepto de viáticos y gastos de viaje:

Nombre	DCP No.	VALOR
MARIA YINETH CABRERA ROMERO	820	\$680.165
CARMENZA GUTIERREZ ANDRADE	821	\$536.207

ARTÍCULO CUARTO: Páguese la siguiente suma por concepto de viáticos y gastos de viaje a la funcionaria **MARIA YINETH CABRERA ROMERO** Identificada con la cedula de ciudadanía No 36.164.902 de conformidad con el **CDP** No. 820 del 03 de Febrero del 2020 por valor de

“Servimos con Excelencia Humana”



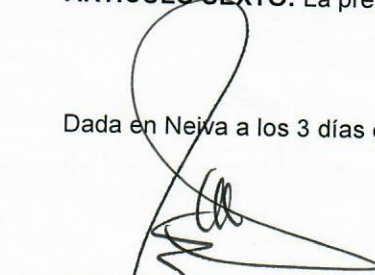
SEISCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$680.165) y a la funcionaria **CARMENZA GUTIERREZ ANDRADE** Identificada con la cedula de ciudadanía No 36.164.902 de conformidad con el CDP No. 821 del 03 de Febrero del 2020 por valor de **QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS MCTE (\$536.207)**.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez terminada la presente comisión las funcionarias comisionadas deberá legalizar la respectiva legalización dentro de los cinco días siguientes; anexando los respectivos soportes (Tiquetes de ida y regreso originales de cada funcionaria), Certificado de Permanencia e Informe de la Comisión toda esta documentación deberá ser entregada en el Área de Tesorería y Presupuesto.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva a los 3 días del mes de Febrero del 2020


ERIKA PAOLA LOSADA CARDOZA
Gerente


LUZ ANGELA NARVAEZ CERQUERA
Subgerente


ROCIO CORREA LOSADA
Profesional Especializado I Talento Humano


RAFAEL E. ESCOBAR ANILLO
Profesional Jurídico Talento Humano
Reviso y Aprobó.

Proyecto: **SILVIA CRISTINA OSORIO SAAVEDRA**
Apoyo Profesional Talento Humano.

“Servimos con Excelencia Humana”

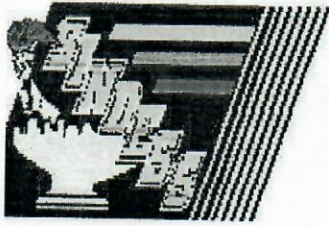
Zona Norte
Calle 34 No. 8-30 Las Granjas
Teléfono: 8631818 Ext. 6025

Zona Oriente
Calle 21 No. 55-98 Las Palmas
Teléfono: 8631818 Ext. 6308

Hospital Canaima
Carrera 22 No. 26-19
Teléfono: 8631818 Ext. 6587

Zona Sur
Calle 2C No. 28-113 Los Parques
Teléfono: 8631818 Ext. 6200

Sistema de Información y Atención al Usuario 8632828 - Línea gratuita 018000943781



SINDICATO NACIONAL DE LA SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL
SINDESS NACIONAL-SECCIONAL HUILA

Personería Jurídica No 001131 de 1993 NIT. No. 800.223.344-8
Carrera 7ª No 27-52 Oficina 401 Telefax- 3342595- 2834220 -2845717-
www.sindess.org Bogotá, D. C.- Neiva -Huila Calle 20ª No 47-16
Celular 3156471059 Correo Electrónico Sindesshuila@live.com



Neiva 17 de Enero del 2020

RAD SIND 0134/19

Doctora
ERIKA PAOLA LOZADA CARDOZA
Gerente
Ese Carmen Emilia Ospina

Ref. PERMISOS SINDICALES

Yo MARIA YINETH CABRERA ROMERO Mayor de edad, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 36.164.902 de Neiva obrando en calidad de Fiscal del Sindicato Nacional de Salud y Seguridad Social, (SINDESS) con cargo en Junta Directiva cuyos sindicatos están adscritos los Empleados Públicos y Trabajadores Oficiales, quienes laboran en la Ese a la cual usted dirige:

POR MEDIO DE LA PRESENTE PERMITO:

Solicitar permiso remunerado

A la señora Martha Lozada, Maria Yineth Cabrera para asistir a la asamblea de la junta directiva nacional en la ciudad de Bogotá para el 6 7 y 8 de Febrero del 2020 con el fin de atender actividades relacionados con nuestra asociación sindical.

Según negociación colectiva se solicita transporte y viáticos para las dos funcionarias anteriormente mencionadas y dar cumplimiento a la negociación colectiva.

Agradezco la atención a la anterior y cumplimiento al decreto 584/2000

Atentamente,



María Yineth Cabrera Romero

María Yineth Cabrera Romero

Fiscal Sindess Seccional Huila



COMUNICACION INTERNA

Neiva - Huila, 03 de Febrero de 2020

SEÑOR
Diego Dario Aragonéz Quiroga
Gestor de Presupuesto
PRESUPUESTO
E.S.E. Carmen Emilia Ospina

Asunto: Solicitud Aprobación

Cordial Saludo:

El Sindicato Sindess solicita Viáticos y Gastos de Viaje para asistir a la ciudad de Bogotá los días 6,7 y 8 de Febrero de 2020 esta solicitud la realizan amparados en el Acuerdo Colectivo de Trabajo reconocido por la ESE Carmen Emilia Ospina en su Artículo Tercero Literal B que reza así:

ARTÍCULO TERCERO: PERMISO:

B) La ESE CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA (H) dará permiso remunerado a (02) dos Empleados Públicos delegados por cada Organización Sindical, para asistir a (01) una Asamblea Nacional Ordinaria y Extraordinaria, (01) una Asamblea Departamental Ordinaria y Extraordinaria, (04) eventos regionales al año; pasajes terrestres de ida y regreso con el respectivo viatico, donde se traten temas inherentes a la problemática en Salud, para cada organización Sindical. La "ESE CARMEN EMILIA OSPINA" apropiara los recursos necesarios para poder cumplir con lo estipulado en el presente literal.

Lo anterior de conformidad con el Decreto 1042 de 1978.

Por lo tanto el Área de Talento humano realiza la debida liquidación de los Viáticos y gastos de Viaje por un valor de total 1.240.372 para las dos funcionarias, solicito su revisión y aprobación teniendo en cuenta lo presupuestado para la vigencia 2020.

Agradezco la Atención a presente

RAFAEL EDUARDO ESCOBAR ANILLO - Apoyo Juridico Talento Humano

“Servimos con Excelencia Humana”



E.S.E Carmen Emilia Ospina
NIT. 813.005.265-7
www.esecarmenemiliaospina.gov.co

Profesional Jurídico I

01-TH-002796-I-2020

Copia Interna: Doctora - ROCIO CORREA LOZADA - Profesional Especializado I Talento Humano

		FIRMA	FECHA
Proyectó:	RAFAEL EDUARDO ESCOBAR ANILLO - Apoyo Jurídico Talento Humano		03-02-2020
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a la normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			

“Servimos con Excelencia Humana”